



INDUSTRIAS SUBSIDIARIAS DE AVIACION  
SEVILLA

DIRECCIONES:

POSTAL: APARTADO - 285 - SEVILLA  
FABRICA: SEVILLA (C.V. "CARMONA")  
POLIGONO INDUSTRIAL DE CALONGE  
TELEGRAFICA: ISA - SEVILLA

TELEFONOS: 35 28 00 - 35 29 00

JURADO DE EMPRESA

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DEL JURADO DE EMPRESA CELEBRADA EL DIA 7-9-76

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Juan M. Salas Tornero

JEFE DE PERSONAL

D. Manuel Hernandez Alcalde

VOCALES

- D. Manuel Agüera Morillo
- D. Manuel Aguirre Perez
- D. Antonio Lucena Nuñez
- D. José Antonio Fernandez Garcia
- D. José Luis Valverde Barruezo
- D. José Campillo Parra
- D. Fernando Fernandez Montes

ASESORES

- D. Vicente Martín Leal
- D. Francisco Estudillo Arjona
- D. Antonio Herrera Martín-Arroyo
- D. Manuel Castroviejo Rodriguez

SECRETARIO

D. José M<sup>a</sup> Torres Arenas

En la ciudad de Sevilla, siendo las 12,05 horas del día siete de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, se reúnen los componentes del Jurado de Empresa que al margen se citan, en el Salón de Reuniones del Departamento de Relaciones Sociales de Industrias Subsidiarias de Aviación.

Comienza el Secretario que suscribe indicando que el Acta de la reunión anterior no será leyda en la presente por falta de algunos datos referentes a las conclusiones a que han llegado los Delegados de las Secciones de Rectificadoras y Mantenimiento de Máquinas en sus reuniones mantenidas con la Empresa y que según acuerdo debían aparecer en dicha acta.

Continua diciendo que no se ha llevado a cabo la promesa de que los concursos pendientes iban a salir en la semana siguiente al anterior Jurado y que quería hacer patente la protesta de la representación social sobre este incumplimiento así como por la no solución de los casos referentes a los puestos ganados en concurso-oposición y que aún no han sido trasladados a los puestos conseguidos en Aeroflex y Nuevos Mercados. Concretamente a José Ant<sup>o</sup> Filguera Uclés que ganó el concurso de la plaza de Nuevos Mex

cados. Responde el Sr. Presidente que este puesto ha sido extinguido y que el traslado no se consumará. A lo que responde el Sr. Fernandez Montes que siendo un incumplimiento de Convenio se llevará el caso a instancias del magistrado. Continua el Sr. Presidente diciendo que el peón de limpieza que ganó el concurso de Aeroflex pasa a ocupar inmediatamente el puesto ganado.

Hace asimismo constar, en cuanto al vocal representante de los trabajadores en la Comisión de Valoración de Puestos de Trabajo D. Rafael Juan Pastor, que propone sea incluido en la Junta Sindical a cambio de un miembro de esta o que el Jurado de Empresa designe a otro representante de los trabajadores. La Comisión representante de la parte social contestó que estudiaría el caso.

El Sr. Presidente añade que aún está pendiente de consulta por parte del Jurado la consulta que debía hacer al Organismo que estimase conveniente, acerca de la interpretación del Art<sup>o</sup> 97 del Convenio Colectivo en vigor, según Acta del Jurado 7-4-76.

Siguiendo el Orden del día y como representante de los trabajadores en el Comité de Seguridad e Higiene, el Sr. Herrera enumera los problemas denunciados tanto en las reuniones del mencionado Comité como en el Jurado y que todavía no se han solucio-



INDUSTRIAS SUBSIDIARIAS DE AVIACION  
SEVILLA

JURADO DE EMPRESA

DIRECCIONES:

POSTAL: APARTADO - 250 - SEVILLA  
FABRICA: SEVILLA (C/ CARMONA)  
POLIGONO INDUSTRIAL DE CALONNE  
TELEGRAFICA: ISA - SEVILLA

TELEFONOS: 35 28 00 - 35 29 00

ORDINARIA JURADO 7-9-76

2ª PAGINA  
=====

nado, como constan en las actas del referido Comité y del mismo Jurado de Empresa. Pide se tomen en serio los acuerdos adoptados por dicho Comité ya que existe una de atención total ante la Seguridad e Higiene por parte de la Empresa.

El Sr. Presidente anuncia que todos estos problemas se tratarán y se les buscarán las soluciones en una reunión conjunta a celebrar el próximo día 13 y a la que asistirá el Sr. Director Gerente de esta Empresa.

El Sr. Lucena a continuación pide se llame la atención al Sr. Jefe de Personal por entender la representación social que no se responsabiliza como entienda debiera ser de sus funciones como tal. A título de ejemplo expone el retraso en el pago de la diferencia de claves a los operarios de Rectificadora y el no publicar los concursos acordados para su celebración, así como la falta de programas para dichos concursos.

El Sr. Presidente promete estudiar seriamente este asunto.

Ante el desacuerdo existente entre la Empresa y la representación social, en cuanto a la interpretación de la jornada de trabajo semanal según la vigente Ley de Relaciones Laborales, los vocales sociales acuerdan plantear Conflicto Colectivo.

Se toma el acuerdo de que la diferencia existente en el cobro de los salarios mensuales entre 199 horas percibidas y las 200<sup>6</sup> horas que se debían percibir, se disfruten como horas de descanso en vez de ser retribuidas en metálico.

En vista de las dificultades económicas que la Fabrica alega para no poder acondicionar las naves, la representación social propone la concesión por parte de la Empresa de un Plus de Penosidad, no como solución al problema del calor sino como compensación económica provisional en tanto se solucione definitivamente el problema, sugiriendo como base 3.000.- Ptas. por operario.

Se acuerda la apertura del Comedor, durante el tiempo de bocadillo, todos los Sábados a partir del día 18 de los corrientes.

Las bajas ocurridas por fallecimiento, jubilación, invalidez absoluta y baja voluntaria existentes en la plantilla, serán cubiertas, en principio por los 3 ó 4 aprendices que han terminado el presente año los estudios, los que entran a trabajar con categoría de oficiales y se les mantendrá en el turno de mañana mientras deseen seguir estudiando.

Una vez recuperado el atraso existente en la producción e incluso habiéndose adelantado algunos programas, la representación social solicita sea suprimido del acuerdo tomado entre la Dirección de ISA y el Jurado de Empresa, referente a los despedidos por motivos socio-políticos, el tope de las 35.000 horas extraordinarias y que se considere que existen vacantes de personal cuando se necesiten nuevas horas extras. Contesta el Sr. Presidente que consultará con Dirección y contestará en el próximo Jurado de Empresa.

De común acuerdo se establece para los enlaces sindicales y los asesores de la Junta Sindical el tope de 29 horas mensuales de permiso retribuido para cumplir sus obligaciones sindicales. Este acuerdo entrará en vigor a partir del día de hoy.



INDUSTRIAS SUBSIDIARIAS DE AVIACION  
SEVILLA

JURADO DE EMPRESA

DIRECCIONES:

POSTAL: APARTADO - 280 - SEVILLA  
FABRICA: SEVILLA (CY. CARMONA)  
POLIGONO INDUSTRIAL DE CALONGE  
TELEGRAFICA: ISA - SEVILLA

TELEFONOS: 35 28 00 - 35 29 00

ORDINARIA JURADO 7-9-76

3ª PAGINA

Preguntado el Sr. Presidente por el nombre de los ladrones, contesta que aún no se conoce el nombre de los mismos, pero en cuanto los conozca será comunicado a los representantes sociales.

Referente al descuento de los Sábados que se haya estado enfermo, se acuerda que a todos los operarios a los que se les haya descontado, se les retribuya con una hora y media ya que estos descuentos les han sido hecho indebidamente.

Se vuelve a insistir por la Representación Social en la conveniencia de abrir una puerta central. Esta puerta se tendría abierta, por lo menos, a las horas de entrada y salida del Personal.

Promete el Sr. Presidente tratar de nuevo el tema con Dirección.

Se acuerda recoger en este Acta los acuerdos tomados entre Dirección y el Personal de prueba final de cajas de cambios que queda como sigue:

- Los operarios de la Sección de Prueba Final de Cajas de Cambios aceptan la propuesta de Dirección de trabajar a PRIMA DIRECTA con un sistema de medición de tiempos lo suficientemente flexible para que quede garantizada la calidad del producto probado.

- La medición de tiempos se registrará por las siguientes normas:

a) Los tiempos establecidos tendrán un margen de tolerancia con objeto de no sobrecargar de fatiga al operario.

b) Las mediciones de tiempos se harán de forma que se evite el contabilizar fracciones de Cajas, a los efectos de cantidad de producción, en un tiempo determinado.

- Como contrapartida, la Empresa concede a todos los puestos de trabajo que integran la plantilla de Prueba Final de Cajas de Cambios el escalón salarial 10 (categoría y sueldo).

- La Empresa seguirá considerando, a todos los efectos, al Personal de esta Sección como Personal Indirecto a pesar de que cobren prima de Personal Directo.

- En el reajuste de plantilla, que pudiera realizarse, la Empresa no se compromete a mantener la misma cantidad de puestos de trabajo existentes en la actualidad en la Sección.

- En el caso de un posible traslado, siempre que se reduzca la plantilla de la Sección, este se realizará según el criterio del Jefe del Departamento de Calidad, sin tener en cuenta la antigüedad. No obstante, una vez vuelta la normalidad, estos operarios volverán a ocupar sus puestos de trabajo.

- Se garantiza a todos los operarios, en los trabajos no medidos, un tiempo de actividad mínimo de 78 PH. al 73 %, para todos los trabajos que se realicen dentro de la Sección.

- En cualquier caso, se garantiza que la prima media mensual de los operarios de esta Sección no será inferior, en cómputo mensual, a la que corresponda a un operario indirecto del escaló 10.

- Este acuerdo comenzará a tener vigencia, en cuanto a salario, a partir del día 15 de Septiembre, y en cuanto a la prima, desde el momento en que estén cronometrados los tiempos.

- Asimismo este acuerdo, se hará constar en Acta del Jurado de Empresa de fecha 7-9-76 de la que se librarán Certificados para la parte social y económica que han



ISA

INDUSTRIAS SUBSIDIARIAS DE AVIACION  
SEVILLA

JURADO DE EMPRESA

DIRECCIONES:

POSTAL: APARTADO - 280 - SEVILLA  
FABRICA: SEVILLA (C/ CARMONA)  
POLIGONO INDUSTRIAL DE CALONGE  
TELEGRAFICA: ISA - SEVILLA

TELEFONOS: 35 28 00 - 35 29 00

ORDINARIA JURADO 7-9-76

4ª PAGINA

tomado parte en el mismo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14,40 horas del día  
den encabezamiento, de la cual doy fé como Secretario con el VºBº del Sr. Presidente.

EL SECRETARIO.-



VºBº  
EL PRESIDENTE.

Archivo Histórico



Comisiones Obreras de Andalucía



INDUSTRIAS SUBSIDIARIAS DE AVIACION  
SEVILLA

DIRECCIONES:

POSTAL: APARTADO - 280 - SEVILLA  
FABRICA: SEVILLA (C/ CARMONA)  
POLIGONO INDUSTRIAL DE CALONGE  
TELEGRAFICA: ISA - SEVILLA

TELEFONOS: 35 28 00 - 35 29 00

JURADO DE EMPRESA

ACUERDOS TOMADOS ENTRE DIRECCION Y EL PERSONAL DE PRUEBA FINAL DE CAJAS

- Los operarios de la Sección de Prueba Final de Cajas de Cambios aceptan la propuesta de Dirección de trabajar a PRIMA DIRECTA con un sistema de medición de tiempos lo suficientemente flexible para que quede garantizada la calidad del producto probado.
- La medición de tiempos se regirá por las siguientes normas:
  - a) Los tiempos establecidos tendrán un margen de tolerancia con objeto de no sobrecargar de fatiga al operario.
  - b) Las mediciones de tiempos se harán de forma que se evite el contabilizar fracciones de cajas, a los efectos de cantidad de producción, en un tiempo determinado.
- Como contrapartida, la Empresa concede a todos los puestos de trabajo que integran la plantilla de Prueba Final de Cajas de Cambios el escalón salarial 10 (categoría y sueldo).
- La Empresa seguirá considerando, a todos los efectos, al Personal de esta Sección como Personal Indirecto a pesar de que cobren prima de Personal Directo.
- En el reajuste de plantilla, que pudiera realizarse, la Empresa no se compromete a mantener la misma cantidad de puestos de trabajo existentes en la Sección actualmente.
- En el caso de un posible traslado, siempre que se reduzca la Plantilla de la Sección, este se realizará según el criterio del Jefe del Departamento de Calidad, sin tener en cuenta la antigüedad. No obstante, una vez vuelta la normalidad, estos operarios volverán a ocupar sus puestos de trabajo.
- Se garantiza a todos los operarios, en los trabajos no medidos, un tiempo de actividad mínimo de 78 PH. al 73 %, para todos los trabajos que se realicen dentro de la Sección.
- En cualquier caso, se garantiza que la prima media mensual de los operarios de esta Sección no será inferior, en cómputo mensual, a la que corresponda a un operario indirecto del escalón 10.
- Este acuerdo comenzará a tener vigencia, en cuanto a salario, a partir del día 15 de Septiembre y en cuanto a la prima, desde el momento en que estén cronometrados los tiempos.
- Asimismo, este acuerdo, se hará constar en Acta del Jurado de Empresa de fecha 7-9-76 de la que se librarán Certificados para la parte social y económica que han tomado parte en el mismo.

Archivo Histórico

- Sevilla, Septiembre 1.976

CCOO  
POR LA DIRECCION.-

CCOO  
POR LOS OPERARIOS.-

Comisión Obrera de Andalucía